



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CALDAS

CONSIDERANDO

Que Centro de Procesos Industriales y Construcción requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión con cuatro (4) personas, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación, para "prestar servicios profesionales como evaluadores de competencias laborales en el centro de procesos industriales y construcción".

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe en el Centro de Formación personal suficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Procesos Industriales y Construcción, para ejecutar el siguiente objeto: "prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el asignada", como se describe en cuadro siguiente, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	Nombre de la competencia a desarrollar
CONFECCION	Evaluar competencias laborales en las normas de confección
SOLDADURA	Evaluar competencias laborales en las normas de soldadura
TRANSPORTE	Evaluar competencias laborales en las normas de transporte
MOTOS	Evaluar competencias laborales en las normas de motos

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Manizales a los seis (6) días del mes de Julio de 2020

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Diana Patricia Giraldo Gómez
Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

Elaboró. César A Largo M, Profesional grado 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	“Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de Competencias Laborales en las áreas requeridas en el contrato”
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Evaluar competencias laborales en las normas de confección: (1 evaluador) Título profesional Universitario, tecnólogo o técnico profesional, relacionado con las funciones productivas a evaluar. Deberá contar con certificado de Curso de “Evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio”, o compromiso para realizarlo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Evaluar competencias laborales en las normas de <u>soldadura</u>: (1 evaluador) Título profesional Universitario, tecnólogo, relacionado con las funciones productivas a evaluar. Deberá contar con certificado de Curso de “Evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio”, o compromiso para realizarlo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Evaluar competencias laborales en las norma de <u>transporte</u>: (1 evaluador) Título profesional Universitario o tecnólogo, relacionado con las funciones productivas a evaluar. Deberá contar con certificado de Curso de “Evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio”, o compromiso para realizarlo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Evaluar competencias laborales en las normas de <u>motos</u>: (1 evaluador) Título profesional Universitario, tecnólogo o técnico profesional, relacionado con las funciones productivas a evaluar. Deberá contar con certificado de Curso de “Evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio”, o compromiso para realizarlo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada, así: Evaluadores de transporte, motos y soldadura: Mínimo 13 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con la función productiva a evaluar. Evaluador confección: mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la función productiva a evaluar. La experiencia se deberá acreditar a través de las correspondientes certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la

	que presté sus servicios. Esta experiencia se contará en años y las certificaciones que correspondan a un mismo periodo no serán acumulables.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS m/cte (\$40.577.867).</i> Distribuidos así: contratos DE EVALUADOR, SOLDADURA Y TRANSPORTE cada uno por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 11.439.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un pago inicial por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.779.400,00) 2 pagos iguales de septiembre a octubre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.542.000) y dos pagos en diciembre que sumados dan CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4.575.600.00) <i>Un contrato como evaluador de MOTOS por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$ 7.626.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera un primer pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.609.933,00 .00) dos pagos iguales por los meses de agosto y septiembre cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.542.000.00) y un pago final por la fracción de noviembre por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$932.067,00).</i> <i>Un contrato como evaluador CONFECCIÓN por valor de DIEZ MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$10.073.867,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un pago inicial por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.567.046,00), 2 pagos iguales de septiembre a octubre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 2.238.637.00) y dos pagos en diciembre que sumados dan CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.029.547.00)</i>
PLAZO:	Cuatro (4) meses y quince (15) días para los evaluadores de soldadura, confección y transporte y tres meses para el evaluador de motos
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Municipio de Manizales</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	JUAN CARLOS RUGE OSORIO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Evaluación y Certificación por Competencias Laborales es la capacidad para responder exitosamente una demanda compleja o llevar a cabo una actividad o tarea, según criterios de desempeño definidos por la empresa o sector productivo. Las competencias abarcan los conocimientos (Saber), actitudes (Saber Ser) y habilidades (Saber Hacer) de un individuo. El SENA promueve y reconoce el aprendizaje y la experticia obtenida a lo largo del recorrido laboral, es un proceso a través del cual un evaluador recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma Sectorial de Competencia Laboral y Estructuras Funcionales de las Ocupaciones (EFO).

El proceso de Evaluación y Certificación por Competencias Laborales pretende aportar a la generación de ingresos al permitir mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, y así mismo aumentar la productividad de las empresas, en la actualidad la institución certifica en 170 municipios.

Con base a la circular N. 01-3-2019-000228 del 2019 emitida por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA, requiere contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad de cuatro (4) personas como apoyo en la evaluación de competencias laborales para las especialidades de SOLDADURA, CONFECCIÓN, TRANSPORTE y MOTOS en el marco del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de cuatro (4) contratos de prestación de servicios personales distribuidos así: un (1) contrato área de CONFECCIÓN, un (1) contrato área de TRANSPORTE, un (1) contrato área de SOLDADURA y un (1) contrato para el área de MOTOS. Conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de cuatro (4) contratos, distribuidos así: un (1) contrato área de CONFECCIÓN, un (1) contrato área de TRANSPORTE, un (1) contrato área de SOLDADURA y un (1) contrato para el área de MOTOS, los cuales se llevarán a cabo mediante la prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de Procesos Industriales y Construcción cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, y ha expedido CDP No. 520 del 13 de enero de 2020, dependencia 922028 Rubro C-3603-1300-12-0-3603005-02 Adquisición de bienes y servicios — Servicio de Certificación de Desempeño Laboral — Consolidación del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo Nacional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de Procesos Industriales y Construcción cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, así:

Dependencia 922028: CDP No. 520 del 13 de enero de 2020, dependencia 922028 Rubro C-3603-1300-12-0-3603005-02 Adquisición de bienes y servicios — Servicio de Certificación de Desempeño Laboral — Consolidación del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo Nacional, por un valor de \$53.814.092.00.

2. Obligaciones Específicas:

Deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: 1) Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación. 2) Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada (2) dos meses y quince (15) días de contratación, o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación. 3) Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. 4) Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera. 5) Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 6) Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización. 7) Validar la información de la evaluación de competencias laborales, registrada en el aplicativo definido por el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 8) Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado. 9) Reportar al Líder de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos de éxito identificados en el proceso de evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Manizales

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS m/cte (\$40.577.867). Distribuidos así: contratos DE EVALUADOR CONFECCIÓN, SOLDADURA Y TRANSPORTE cada uno por valor de:

Contratos DE EVALUADOR, SOLDADURA Y TRANSPORTE cada uno por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 11.439.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un pago inicial por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.779.400,00) 2 pagos iguales de septiembre a octubre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.542.000) y dos pagos en diciembre que sumados dan CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4.575.600.00)

Un contrato como evaluador de MOTOS por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$ 7.626.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera un primer pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.609.933,00 .00)

dos pagos iguales por los meses de agosto y septiembre cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.542.000.00) y un pago final por la fracción de noviembre por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$932.067,00).

Un contrato como evaluador CONFECCIÓN por valor de DIEZ MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$10.073.867,00) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un pago inicial por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.567.046,00), 2 pagos iguales de septiembre a octubre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 2.238.637.00) y dos pagos en diciembre que sumados dan CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.029.547.00).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 “Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública” y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación: Ver anexo 2 – Matriz de riesgos. Se anexa la matriz de adquisición de servicios.

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _, mediante la Resolución No.1895 del 2019. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL SENA REGIONAL CALDAS PARA LA VIGENCIA 2020"

Link: http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/PC/res_1895_161219_paa_2020_caldas.pdf y en la pagina WEB <https://colombiacompra.gov.co/secopl/>

80161504;	17_9220-23 prestar los servicios personales de carácter temporal como evaluador de competencias laborales en transporte.	29.808.540 COP
80161504;	17_9220-43 prestar los servicios personales de carácter temporal como evaluador de competencias laborales .	25.744.325 COP
80161504;	17_9220-44 prestar los servicios personales de carácter temporal como evaluador de competencias laborales	29.808.540 COP

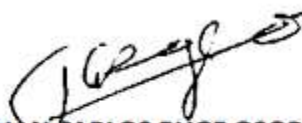
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que los apoyos administrativos de Gestion Contractual del Centro, revisarán y validarán la documentación presentada por el contratista y verificarán el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendarán la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.

Se expide Manizales a los cinco (5) días de agosto de 2020



JUAN CARLOS RUGE OSORIO

Subdirector (e) Centro de Procesos Industriales y Construcción

Elaboró: César Augusto Largo M. profesional 1 CPIC



Revisó: Fernando Arciniegas Córdoba . Coordinador de formación CPIC



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CALDAS

CONSIDERANDO

Que el Centro de Procesos Industriales y Construcción de la Regional Caldas requiere contratar cuatro (4) personas naturales para evaluar competencias laborales.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar cuatro (4) para Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de Competencias Laborales en las áreas requeridas en el contrato

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de cuatro (4) personas para:

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de Competencias Laborales en las áreas requeridas en el contrato.

VALOR: CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS m/cte (\$40.577.867).
Distribuidos así: Contratos DE EVALUADOR, SOLDADURA Y TRANSPORTE cada uno por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 11.439.000,00)

Un contrato como evaluador de MOTOS por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$ 7.626.000,00).

Un contrato como evaluador CONFECCIÓN por valor de DIEZ MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$10.073.867,00)

PLAZO: Cuatro (4) meses y quince (15) días para los evaluadores de soldadura, confección y transporte y tres (3) meses para el evaluador de motos.

CDP: 520 del 13 de enero de 2020, dependencia 922028 Rubro C-3603-1300-12-0-3603005-02 Adquisición de bienes y servicios — Servicio de Certificación de Desempeño Laboral — Consolidación del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo Nacional.

Se expide en Manizales el _____

Autorización Nro. _____

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E)

Elaboró: César A Largo M. profesional 1 CPIC





FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar temporalmente servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, para el cumplimiento de sus objetivos y misión institucional.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	[00] Servicios de apoyo a las actividades empresariales y Servicios Administrativos	[11] Servicios de recursos humanos

Código UNSPSC 80111601 Producto : Asistencia de oficina o administrativa temporal

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

La contratación de servicios personales en el año 2019, se realizará dando pleno cumplimiento a las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema.

Durante las últimas vigencias el Centro ha contratado temporalmente los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para dar cumplimiento a la misión institucional. Durante la vigencia 2019, se contó con la contratación de 18 personas bajo esta modalidad para apoyar los diferentes procesos administrativos en el Centro.

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que se pretenden contratar.

Sin embargo y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben ser:

Personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad demandada, deben cumplir con los requisitos establecidos por la Entidad tales como: formación, debe estar matriculado profesionalmente y/o tener Tarjeta Profesional Vigente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión, y no tener sanciones o suspensiones vigentes; deben cumplir con la experiencia solicitada; los conocimientos y habilidades, entre otros.

La experiencia se deberá acreditar a través de las correspondientes certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios. Esta experiencia se contará en años y las certificaciones que correspondan a un mismo periodo no serán acumulables.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se lleva a cabo por el término estrictamente indispensable.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios es el de la tabla divulgada por la Dirección General del SENA a través de la Circular Nro.01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019.

Se toma como referente los siguientes contratos históricos:

No. y año	No. Contratis tas	Objeto del contrato	Plazo	Valor contratos – Año 2014 – 2015 – 2016 – 2017 - 2018 - 2019 y forma de pago	Modalidad de selección
1118 Del año 2014	1	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como apoyo integral de orden jurídico del Centro de Procesos Industriales, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos SIG	Un (1) mes y veinticinco (25) días	\$6.039.000 Mes Vencido	Contratación Directa
0040 del año 2015	1	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con las etapas precontractual, contractual y post contractual de los trámites a cargo del Centro de Formación Profesional	Tres (3) meses y trece (13) días	\$12.016.667 Mes Vencido	Contratación Directa
Contratos 39 – 14 – 16 – 52 – 384 – 511 de 2015	6	Se contrataron entre otros los servicios personales del apoyo a la supervisión, Apoyo Onbase, Apoyo Contratación, Apoyo Archivo, Apoyo Almacén, Biblioteca	Once (11) meses y quince (15) días	\$156.889.854 Mes Vencido	Contratación Directa
Contratos 182 – 35 – 36 – 48 – 175 de 2016	5	Se contrataron entre otros los servicios personales del apoyo a la supervisión, Apoyo Onbase, Apoyo Contratación, Apoyo Alturas, Apoyo Almacén	Once (11) meses y doce (12) días	\$127.497.400 Mes Vencido	Contratación Directa
Contratos 332 – 96 – 51 – 125 – 434 – 329 – 402 de 2017	7	Se contrataron entre otros los servicios personales del apoyo a la supervisión, Apoyo Coordinaciones, Apoyo Contratación, Abogado, Apoyo Almacén, Apoyo	Once (11) meses	\$198.244.512	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		Sostenimiento, Apoyo Onbase			
31, 32 49, 79 171, 174 180, 297 299, 422 520, 590 646, de 2018	13	Se contrataron entre otros los servicios personales del apoyo a la supervisión, Apoyo Coordinaciones, Apoyo Contratación, Abogado, Apoyo Almacén, Apoyo Sostenimiento, Apoyo Onbase, apoyo a la biblioteca	Once (11) meses	\$ 367.966.497	Contratación Directa
056,333,028, 017,018,019, 021,040,026, 027,029,056, 057,073,219, 148, 341,844 de 2019	18	Apoyo Certificación, evaluador gas, evaluador soldadura, evaluador transporte, líder certificación, apoyo laboratorio, gestor del laboratorio, apoyo laboratorio metrología, técnico apoyo económico, abogado contratación y convenios, líder siga, apoyo a la biblioteca, bibliotecólogo, apoyo almacén, apoyo coordinación académica, apoyo archivo, apoyo supervisión, apoyo contratación.	Once (11) meses	\$ 500.034.450	Contratación Directa

JUAN CARLOS RUGE OSORIO
Subdirector (e) Centro de Procesos Industriales y Construcción

ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGO

Clase	Fuente	Etapas				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		PREPARATORIA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL								SENA	proponente/adjudicatario		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
General	INTERNO	X				Operacional Y Regulatorio	El proceso de selección se adelantó sin la observancia de los principios que orientan la función pública y la contratación estatal.	No se podría iniciar el proceso de contratación	4	5	9	Riesgo Catastrófico	100%	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, Siguiendo los principios legales de la contratación estatal y de la función pública	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y Asesor Jurídico	Etapas preparatorias	Etapas Contractuales	En la elaboración de los estudios previos el asesor jurídico debe verificar que estos, no vayan en contra de los principios de la contratación estatal y de la función pública	Cada que se realice una contratación
General	EXTERNO	X				Operacional	El servicio contratado no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA	No se podría iniciar el proceso de contratación	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Verificar por parte del ordenador del gasto con las coordinaciones académicas que establezcan las necesidades de prestación de personales para cada vigencia	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico	Etapas preparatorias	Etapas pre-contractuales	Una vez se realicen los estudios previos para cada necesidad	Cada que se realice una contratación



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	520	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-017-922010 CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCION - CALDAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	172.652.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	172.652.600,00	Saldo x Comprometer:	53.814.092,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	520	Fecha Registro:	2020-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922028 CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES-CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES CALDAS	C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	172.652.600,00	0,00	172.652.600,00	53.814.092,00	0,00
Objeto:	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN (CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES). SOLICITUD SEGÚN COMUNICACIÓN N. 9-2020-000069 DEL 09/01/2020.									

Firma Responsable

De: Beatriz Eugenia Londoño Cardona <blondono@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 13 de agosto de 2020 8:59
Para: Cesar Augusto Largo Morales <calargo@sena.edu.co>
Asunto: autorización

B-2020-04003	304	12/08/2020	INDUSTRIA	Prestar los servicios de apoyo e la gestión de carácter temporal para la evaluación de Competencias Laborales en las áreas requeridas en el contrato, soldadura (1) motos(1) transporte (1)confección (1)	40577867	520	4 meses 15 días
--------------	-----	------------	-----------	---	----------	-----	-----------------



Beatriz Eugenia Londoño Cardona
Profesional Dirección Regional Caldas
blondono@sena.edu.co
IN 42004
Km 10 vía al Magdalena - Manizales, Caldas

@SENACaldas